

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.790/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento; Propuesta Pública N° 037/2012, denominada "Mejoramiento Parador de Buses-Alto Hospicio", ID 3447-192-LP12, adjudicada a la empresa Bussines's Men S.A.; Factura N° 101 de 13 de Julio de 2012, emitida por el proveedor indicado; Carta de Notario Público don Carlos Vila Molina, que notifica al Sr. Alcalde, de la cesión del crédito de que da cuenta la citada Factura a Sociedad Eurocapital S.A., recibida por la Municipalidad en el mes de agosto de 2012; Código Civil, Artículo 1902, que dispone la aceptación de la cesión para que produzca efectos; Memorándum N° 189/2012 de fecha 13 de agosto de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas, que remite fotocopia de factura N° 101 a la Dirección Jurídica; Memorándum N° 472/2012 de fecha 24 de septiembre de 2012 de la Dirección de Obras Municipales que remite informe de unidad técnica. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Aceptase la cesión de Factura N° 101 de 13 de Julio de 2012, hasta la suma de \$19.572.555.- (diecinueve millones quinientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco pesos) por **BUSSINES'S MEN S.A.**, RUT 78.271.570-4, a **EUROCAPITAL S.A.**, RUT 96.861.280-8, con domicilio en Serrano N° 389, Oficina 502, Edificio Conferencia, Iquique, y con reserva de los derechos que correspondan a los créditos preferentes.

2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de la respectiva Factura por el monto indicado en el numeral 1, al cesionario ahí indicado.

Fdos. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

